CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
ACTA REUNIÓN COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES

FECHA: **Bogotá, Veintinueve (29) de octubre de 2026**

LUGAR: Virtual – Plataforma Teams.

LINK: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGNlNzAyMmMtYWE4MC00ZmQ1LWJhZTgtOWE4ZDI2MDkxZjI3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b89ff380-d78e-44f3-a717-167f8aec1955%22%2c%22Oid%22%3a%22f71bf55d-f0a1-4ec5-844b-2b235b78235d%22%7d

HORA: 07:00 a.m.

ASISTENTES CAR: **YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ**
Directora de Gestión Contractual (Ordenadora del Gasto)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y las políticas de tratamiento de datos personales de la Corporación, de manera previa al inicio de esta sesión se solicita el consentimiento expreso de todos los participantes para proceder con su respectiva grabación audiovisual y sonora.

Verificado que ninguno presenta oposición a dicho registro, se entiende otorgada la autorización correspondiente para tal fin, por lo que, con sujeción a las salvaguardas legales aplicables, siendo las 7:20 a.m.

MIEMBROS COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES:

1. Subdirector General de Planificación y Ordenamiento Ambiental. – Ing. Carlos Emilio Gutiérrez Ulloa
2. Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental. – Ing. Nidia Clemencia Riaño Rincón
3. Subdirector General de Autoridad Ambiental – Ing. Bryan Guillermo Martínez González
4. Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental- Ing. Manuel Andrés González Malagón
5. Secretario General – Dr. Julio Cesar Franco Vargas
6. Jefe de la Oficina Jurídica Corporativa- Dr. Milton Lozano Yanquen
7. Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano. Dra. Nelly Yolanda Russi Quiroga
8. Director Financiero – Dr. Gabriel Alejandro Álvarez Sierra
9. Asesora de despacho de la Dirección General cuyas funciones estén relacionadas con los procesos de contratación, ética pública y transparencia de la entidad. – Dra. Yurani Donato Barragán

En Bogotá, D.C., en el lugar, fecha y hora antes señalado, se reunieron los integrantes del **Comité Asesor de Adquisiciones** de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, acorde con lo dispuesto en el numeral de 2.4 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, con el fin de efectuar una revisión integral al proceso de selección desde los puntos de vista jurídico, técnico y financiero, validar los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación y las condiciones generales del proceso, presentados por el área solicitante, asegurando su conformidad con la normativa vigente y la optimización de la futura contratación.

Preside e instala la reunión la Doctora YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ, Directora de Gestión Contractual, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General (E) de la Corporación por medio de la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025.

ORDEN DEL DÍA:

1. **Verificación de Quórum**

1. Subdirector General de Planificación y Ordenamiento Ambiental. – Ing. Carlos Emilio Gutiérrez Ulloa (ASISTE – Registra su Asistencia en el Chat de la Reunión)
2. Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental. – Ing. Nidia Clemencia Riaño Rincón (ASISTE)
3. Subdirector General de Autoridad Ambiental - Ing. Bryan Guillermo Martínez González (ASISTE - Registra su asistencia a través del chat de la Reunión)
4. Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental- Ing. Manuel Andrés González Malagón (ASISTE – Registra su asistencia a través del chat de la Reunión)
5. Secretario General – Dr. Julio Cesar Franco Vargas (ASISTE)
6. Jefe de la Oficina Jurídica Corporativa - Dr. Milton Lozano Yanquen (ASISTE)
7. Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano – Dra. Nelly Yolanda Russi Quiroga (ASISTE)

8. Director Financiero – Dr. Gabriel Alejandro Álvarez Sierra (ASISTE – Registra su asistencia a través del chat de la Reunión)
9. Asesora de despacho de la Dirección General cuyas funciones estén relacionadas con los procesos de contratación, ética pública y transparencia de la entidad. - Dra. Yurani Donato Barragán (ASISTE)

Finalmente, se deja constancia que se cuenta con la presencia de Doctor. Diego Nairo Useche Rueda, Jefe de la Oficina de Control Interno, invitada al presente comité. Por lo anterior, se deja constancia de la asistencia.

2. Desarrollo

Una vez agotado el punto anterior y contando con el Quorum, la Doctora Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez, indica que en este comité se procederá con la revisión de los siguientes procesos de contratación:

- ***Someter a consideración la apertura*** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-007-2026** cuyo objeto corresponde a **"*SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS MÉDICO-VETERINARIOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DE MONITOREO PARA LA ATENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAR."***

- ***Someter a consideración la apertura*** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-009-2026** cuyo objeto corresponde a **"*PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2026.*"**

- ***Someter a consideración la publicación*** de la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), específicamente a través del Catálogo de Grandes Almacenes cuyo objeto corresponde a **"*ADQUIRIR MESAS DE TENIS DE MESA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE JUEGO, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SINDICALES VIGENTES SUSCRITOS POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (DTH)".***

- ***Someter a consideración la publicación*** de la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), a través del Instrumento de Agregación de Demanda: IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 – Proceso CCENEG-075-02-2024. cuyo objeto corresponde a **"*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.".***

Así las cosas, se concede el uso de la palabra al abogado Jesús Santiago Rivillas Guauque, de la Dirección de Gestión Contractual, quien presenta ante el Comité Asesor la apertura del proceso por Concurso de Méritos No. CAR-MC-007-2026, cuyo objeto corresponde a:

"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS MÉDICO-VETERINARIOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DE MONITOREO PARA LA ATENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAR."

Se procede con la siguiente presentación:



OBJETO DEL PROCESO

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS MÉDICO-VETERINARIOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DE MONITOREO PARA LA ATENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAR.

ALCANCE DEL OBJETO

Suministro, a monto agotable, de medicamentos, insumos médico-veterinarios y equipos especializados para fortalecer la atención integral de la fauna silvestre en las Direcciones Regionales de la CAR. Comprende tres frentes:

1 Atención y estabilización clínica
Medicamentos e insumos para la atención primaria de especímenes rescatados, decomisados o entregados voluntariamente, antes de su traslado al Centro de Atención y Valoración (CAV).

2 Monitoreo de fauna silvestre
Dron y cámaras trampa para el seguimiento de especies diurnas y nocturnas en zonas de difícil acceso, con registros georreferenciados.

3 Control de especies invasoras
Insumos y equipos para el manejo y la disposición segura del caracol africano (Lissachatina fulica) y el cangrejo rojo americano (Procambarus clarkii).

MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 2, literal a), y art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021: bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.
No hay Acuerdo Marco de Precios vigente: el CCE-282-AMP-2021 cerró el 26 de abril de 2025.
El proceso es susceptible de limitarse a MIPYME (umbral de $511.708.497).

PLAZO DE EJECUCIÓN

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

O hasta agotar el presupuesto oficial, contado desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Toda la jurisdicción territorial de la CAR, o el lugar que determine la supervisión:

14	1	1
DIRECCIONES REGIONALES	SEDE CENTRAL	ALMACÉN CENTRAL

- **Almacén:** Carrera 20 N° 37-34, barrio La Soledad, localidad de Teusaquillo, Bogotá D.C.
- **Contrato:** suministro a monto agotable; la CAR solo paga lo que solicite la supervisión y reciba a satisfacción.
- **Supervisión:** Director(a) Técnico(a) de Biodiversidad – DBIO.

PRESUPUESTO OFICIAL

$499.995.851

Equivale a 285,5 SMMLV

CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, incluido IVA y todo costo directo e indirecto.

Al ser monto agotable, la CAR adjudica por el valor total del presupuesto; la subasta define los precios unitarios con los que se ejecuta hasta agotarlo.

RESPALDO PRESUPUESTAL

VIGENCIA	DOCUMENTO	VALOR
2026	CDP No. 26602042 del 11 de agosto de 2026, expedido por la Dirección Financiera	$500.000.000
TOTAL		**$500.000.000**

ESTUDIO DE MERCADO

Solicitud de información CAR-DBIO-SIP-008-2026 en SECOP II (24 al 29 de julio de 2026): cotizaron Discolmets, Systesol, Contractiva Group y TDEPE.
Se complementó con precios de grandes superficies; los ítems por encima del promedio se ajustaron. Se depuró con desviación estándar y coeficiente de variación.

FORMA DE PAGO

La Corporación pagará el valor que resulte de la ejecución del contrato en moneda legal colombiana:

95%

PAGOS PARCIALES

Hasta completar el 95% del valor ejecutado, según las entregas de medicamentos, insumos, elementos y equipos solicitados por la supervisión e ingresados al Almacén Central a satisfacción, con actas de entrega y recibo, informe de actividades e informe de aprobación de la supervisión.

5%

ÚLTIMO PAGO

Correspondiente al 5% restante, con los mismos soportes de entrega y previa suscripción del acta de liquidación del contrato.

- **Informes 100% digitales:** el informe mensual y final, con actas de ingreso al almacén, fotos y fichas técnicas, se carga en SIDCAR y SECOP II.
- **Cada pago requiere:** factura o cuenta de cobro, constancia de aportes a seguridad social y parafiscales, paz y salvo y aprobación de la supervisión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características mínimas, calidades y condiciones de los bienes se detallan en el «Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas Detalladas», de obligatorio cumplimiento durante la ejecución, supervisión y liquidación.

REQUISITOS HABILITANTES

Se verifican con CUMPLE / NO CUMPLE a partir del RUP y los soportes cargados en SECOP II, antes de la subasta.

Habilitantes jurídicos (numeral 6.1): carta de presentación, cédula del representante legal, certificado de existencia y representación (duración del plazo y 3 años más), RUP vigente y en firme, RUT, compromiso anticorrupción, lista restrictiva de lavado de activos, aportes a seguridad social, antecedentes, RNMC y REDAM.

Garantía de seriedad: 10% del presupuesto oficial, con vigencia de 3 meses desde el cierre. Su no entrega no es subsanable.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá acreditar contratos inscritos en el RUP, con particulares o entidades estatales, cuyo objeto o alcance esté relacionado con:
SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN Y/O COMPRAVENTA DE INSUMOS MÉDICO-VETERINARIOS Y/O MEDICAMENTOS Y/O EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN Y/O MANEJO Y/O CONSERVACIÓN DE FAUNA.

EXPERIENCIA GENERAL (6.3.1)

N.° DE CONTRATOS	VALOR A CERTIFICAR
1 a 2	75% del presupuesto oficial en SMMLV
3 a 4	100% del presupuesto oficial en SMMLV
5 a 6	150% del presupuesto oficial en SMMLV

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME Y EEPCD

N.° DE CONTRATOS	VALOR A CERTIFICAR
1 a 3	75% del presupuesto oficial en SMMLV
4 a 5	100% del presupuesto oficial en SMMLV
6 a 7	150% del presupuesto oficial en SMMLV

- **Presupuesto en SMMLV:** 285,5 SMMLV.
- El criterio diferencial aplica a MIPYME y a emprendimientos o empresas de personas con discapacidad; en proponentes plurales, al menos un integrante con la condición y participación igual o superior al 10%.
- En consorcios o uniones temporales se suman los SMMLV de los contratos de los integrantes que aportan la experiencia; no se aceptan autocertificaciones.

CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS

Se deben acreditar mínimo SEIS (6) de los DIECIOCHO (18) códigos, de forma conjunta entre los contratos presentados. Dos son obligatorios:

10131600 · OBLIGATORIO Recipientes para animales	24111500 Bolsas	25131700 Aeronave de ala fija militar
41102600 Equipo y accesorios para laboratorio animal	**42121600 · OBLIGATORIO** Productos veterinarios	42121700 Mobiliario clínico veterinario
42131600 Vestuario para el personal sanitario	42131700 Prendas textiles quirúrgicas	42132200 Guantes y accesorios médicos
42141500 Bolas de algodón y copitos aplicadores	42181500 Evaluación diagnóstica y productos de examen	42221500 Catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42221900 Regulación y medida del flujo intravenoso	42311500 Vendas, vendajes y productos relacionados	42312200 Sutura y productos relacionados
43202000 Dispositivos de almacenamiento extraíbles	45121500 Cámaras	51191600 Electrolitos

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE (6.3.2)

Representación de marca de los equipos de monitoreo y conservación

Garantiza soporte técnico, garantías de fábrica, posventa y procedencia legal. Se acredita con al menos uno de estos documentos, vigente al cierre:

- **a)** certificación del fabricante como distribuidor, comercializador o representante autorizado en Colombia;
- **b)** contrato de distribución vigente con el fabricante;
- **c)** certificación de un distribuidor mayorista autorizado, con el aval de la casa fabricante.

No necesita estar dirigida a la CAR. En consorcios o uniones temporales basta con que la acredite un integrante.

REGISTRO ICA (6.3.3 a)

Registro vigente como Comercializador de Insumos Agropecuarios y/o Medicamentos Veterinarios, expedido por el ICA.

CONTROL ESPECIAL (6.3.3 b)

Si hay medicamentos de control especial: carta de compromiso, bajo juramento, de cumplir la Resolución 000116 del 27 de enero de 2026 del Ministerio de Salud.

La no presentación de estos requisitos es causal de rechazo.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE (6.3.2)

Representación de marca de los equipos de monitoreo y conservación

Garantiza soporte técnico, garantías de fábrica, posventa y procedencia legal. Se acredita con al menos uno de estos documentos, vigente al cierre:

- **a)** certificación del fabricante como distribuidor, comercializador o representante autorizado en Colombia;
- **b)** contrato de distribución vigente con el fabricante;
- **c)** certificación de un distribuidor mayorista autorizado, con el aval de la casa fabricante.

No necesita estar dirigida a la CAR. En consorcios o uniones temporales basta con que la acredite un integrante.

REGISTRO ICA (6.3.3 a)

Registro vigente como Comercializador de Insumos Agropecuarios y/o Medicamentos Veterinarios, expedido por el ICA.

CONTROL ESPECIAL (6.3.3 b)

Si hay medicamentos de control especial: carta de compromiso, bajo juramento, de cumplir la Resolución 000116 del 27 de enero de 2026 del Ministerio de Salud.

La no presentación de estos requisitos es causal de rechazo.



Una vez expuesto el proceso anterior, se le concede el uso de la palabra, al Abogado Ricardo José Támara Marsiglia abogado de la DGC, para que presente ante el comité Asesor la Apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CAR-CAR-SAMC-009-2026 cuyo objeto corresponde a:

"PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2026."

Se procede con la siguiente presentación:

PRESENTACIÓN PROCESO CAR-SAMC-009-2026

OBJETO DEL PROCESO

PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2026

ALCANCE DEL OBJETO

Suministro, a monto agotable, de medicamentos, insumos médico-veterinarios y equipos especializados para fortalecer la atención integral de la fauna silvestre en las Direcciones Regionales de la CAR. Comprende tres frentes:

El alcance del objeto contractual comprende el diseño pedagógico a la medida, la planificación logística y la ejecución integral de las acciones formativas presenciales y virtuales dirigidas a los servidores públicos de la CAR. Este alcance abarca la provisión de personal experto docente y administrativo, la disponibilidad de infraestructura física en Bogotá y plataformas tecnológicas compatibles, así como la gestión operativa integral que incluye convocatorias, seguimiento de asistencia, provisión de materiales académicos y evaluación de los participantes. Así como, la expedición de las respectivas certificaciones y la cesión a la Corporación de los derechos patrimoniales de autor la cual recaerá única y exclusivamente sobre los contenidos virtuales creados o desarrollados directamente en ejecución y con ocasión del presente contrato, para el uso estrictamente institucional de la Corporación, excluyendo el material preexistente, garantizando así la materialización del Plan Institucional de Capacitación 2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 2, y art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso es susceptible de limitarse a MIPYME (umbral de $511.708.497).

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en las instalaciones de la Institución de Educación superior con sede en la ciudad de Bogotá y/o a través de medios virtuales en las instalaciones de la entidad. El domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
O hasta agotar el presupuesto oficial, contado desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

PRESUPUESTO OFICIAL

$631.009.650

Equivale a 360,39 SMMLV

SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($631.009.650), incluido todo costo DIRECTO e INDIRECTO.

RESPALDO PRESUPUESTAL

VIGENCIA	DOCUMENTO	VALOR
2026	CDP No. 26601611 del 23 de enero de 2026, expedido por la Dirección Financiera	$633.912.773
TOTAL		**$633.912.773**

FORMA DE PAGO

La Corporación pagará el valor que resulte de la ejecución del contrato en moneda legal colombiana:

95%

PAGOS PARCIALES
Pagos parciales liquidados de acuerdo con el número de funcionarios efectivamente inscritos en los cursos programados, multiplicados por el valor unitario fijado por persona para cada curso. Asimismo, deberá presentar certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato. Los pagos parciales no deben superar el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato.

5%

ÚLTIMO PAGO
El CINCO POR CIENTO (5%) restante, se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de terminación, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación del contrato, certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato..

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características mínimas, calidades y condiciones de los bienes se detallan en el «Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas Detalladas», de obligatorio cumplimiento durante la ejecución, supervisión y liquidación.

REQUISITOS HABILITANTES

Se verifican con CUMPLE / NO CUMPLE a partir del RUP y los soportes cargados en SECOP II.

Habilitantes jurídicos (numeral 3.1): carta de presentación, cédula del representante legal, certificado de existencia y representación (duración del plazo y 3 años más), RUP vigente y en firme, RUT, compromiso anticorrupción, lista restrictiva de lavado de activos, aportes a seguridad social, antecedentes, RNMC y REDAM.

Garantía de seriedad: 10% del presupuesto oficial, con vigencia de 3 meses desde el cierre. Su no entrega no es subsanable.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

Su objeto o alcance deberán estar relacionados con: el diseño, estructuración académica y desarrollo de programas en modalidad presencial, virtual o mixta, y/o Programas de profesionalización para adultos, y/o Educación continua para servidores públicos, y/o Ejecución de Planes Institucionales de Capacitación.

EXPERIENCIA GENERAL (3.3.1)

N.° DE CONTRATOS	VALOR A CERTIFICAR
1 a 2	75% del presupuesto oficial en SMMLV
3 a 4	100% del presupuesto oficial en SMMLV
5 a 6	150% del presupuesto oficial en SMMLV

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME Y EEPCD

N.° DE CONTRATOS	VALOR A CERTIFICAR
1 a 3	75% del presupuesto oficial en SMMLV
4 a 5	100% del presupuesto oficial en SMMLV
6 a 7	150% del presupuesto oficial en SMMLV

- **Presupuesto en SMMLV:** 360,39 SMMLV.
- El criterio diferencial aplica a MIPYME y a emprendimientos o empresas de personas con discapacidad; en proponentes plurales, al menos un integrante con la condición y participación igual o superior al 10%.
- En consorcios o uniones temporales se suman los SMMLV de los contratos de los integrantes que aportan la experiencia; no se aceptan autocertificaciones.

CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS

Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en por lo menos uno (01) de los códigos del UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	DESCRIPCION	CODIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GRUPO F	SERVICIOS	80111500	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 - Servicios de recursos humanos	15 - Desarrollo de recursos humanos
		86101700	86- Servicios educativos y de formación	10- Formación profesional	17- Servicios de capacitación vocacional no científica
		86111600	86- Servicios educativos y de formación	11- Sistemas Educativos Alternativos	16- Educación de Adultos

CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS

Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en por lo menos uno (01) de los códigos del UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	DESCRIPCION	CODIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GRUPO F	SERVICIOS	80111500	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 - Servicios de recursos humanos	15 - Desarrollo de recursos humanos
		86101700	86- Servicios educativos y de formación	10- Formación profesional	17- Servicios de capacitación vocacional no científica
		86111600	86- Servicios educativos y de formación	11- Sistemas Educativos Alternativos	16- Educación de Adultos

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

6. El proponente deberá contar con programas de educación superior en temas jurídico-ambientales. Este criterio podrá acreditarse de manera conjunta con programas del área jurídica y programas del área ambiental, ofrecidos de manera independiente por la Institución de Educación Superior, sin exigir que ambas áreas estén integradas en un mismo programa académico.

Niveles de formación admisibles: Se aceptarán programas de educación superior a nivel de pregrado (profesional universitario) y/o posgrado.
Demostración de la pertinencia temática: La pertinencia temática de los programas presentados podrá demostrarse mediante la denominación del programa, sus objetivos o sus contenidos curriculares.
Documento exigido para la verificación: Para acreditar el cumplimiento de este criterio en cualquiera de los niveles de formación admitidos, los proponentes deberán aportar copia de la **Resolución del Registro Calificado** expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), vigente para cada uno de los programas académicos presentados.
En caso de proponente plural por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

7. Contar con diplomados en Derecho ambiental y materias afines.

Para acreditar el alcance del requisito referente a diplomados en Derecho Ambiental o materias afines, el proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Periodo de ejecución:** Se aceptarán los diplomados que hayan sido efectivamente desarrollados y culminados por la institución de educación superior durante el periodo comprendido entre los años 2024 y 2026. No es necesario que la cohorte se encuentre en ejecución o con inscripciones abiertas a la fecha de cierre del proceso.
- **Mecanismo de acreditación:** El cumplimiento de esta condición se demostrará mediante una certificación institucional que deberá ser suscrita de manera exclusiva por el Representante Legal de la entidad proponente. Este documento debe especificar obligatoriamente:

 - **El nombre del diplomado.**
 - **La intensidad horaria.**
 - **Las fechas de ejecución.**
 - **Los contenidos principales.**

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

- **Reconocimiento de materias afines:** Para validar que un diplomado es afín al "Derecho Ambiental", la Entidad verificará los contenidos, módulos, objetivos o el plan de estudios relacionados en la respectiva certificación. Se entenderá cumplida la afinidad cuando se evidencie el abordaje de temáticas orientadas a la legislación de recursos naturales, gestión ambiental, derecho minero-ambiental, licenciamiento, procedimientos sancionatorios o políticas públicas ambientales. Esta afinidad será válida incluso si la denominación comercial del diplomado no coincide textualmente con "Derecho Ambiental".

En caso de proponente plural por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con el requisito

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Se verifican en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 (vigente y en firme). Se evalúan con CUMPLE o NO CUMPLE: no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta.

CAPACIDAD FINANCIERA (3.2.1)

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 0.09
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 96%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a (menos) -2.550,51

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (3.2.2)

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a (menos) -413%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a (menos) -21%

FACTORES DE EVALUACION

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos:

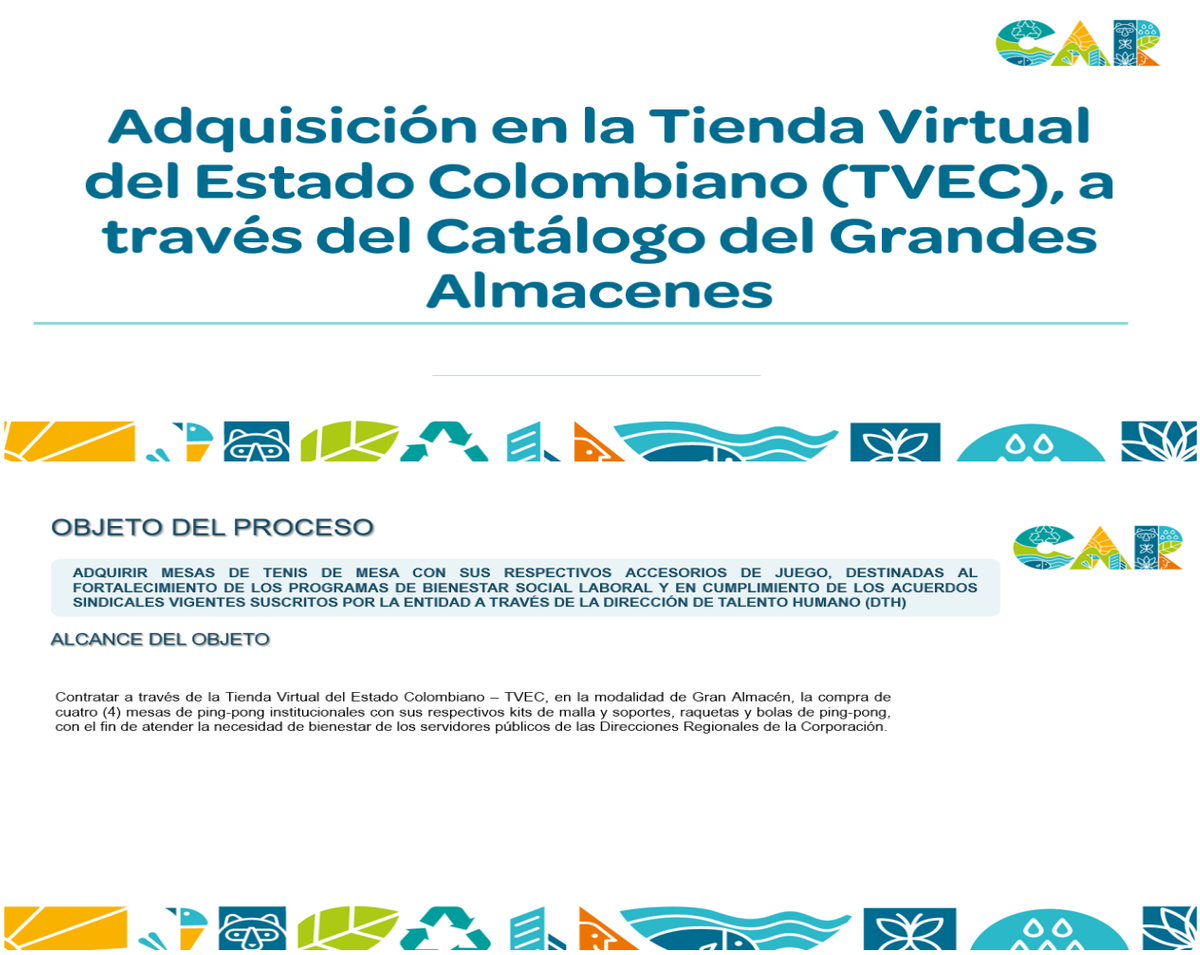
FACTORES DE EVALUACION		
CRITERIO	**PUNTOS**	**PUNTAJE TOTAL**
EVALUACIÓN TÉCNICA		**47,5**
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		**0,25**
MIPYMES		**0,25**
EVALUACIÓN ECONÓMICA		**42**
PUNTAJE TOTAL		**100**



posteriormente, se le concede el uso de la palabra al abogado Jair Marcel Mahecha Garzon, de la Dirección de Gestión Contractual, para que presente ante el Comité Asesor Selección la publicación de la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), específicamente a través del Catálogo de Grandes Almacenes, cuyo objeto corresponde a:

OBJETO: "ADQUIRIR MESAS DE TENIS DE MESA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE JUEGO, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SINDICALES VIGENTES SUSCRITOS POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (DTH)".

Se procede con la siguiente presentación:



MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece las modalidades de selección aplicables a la contratación estatal y contempla la Mínima Cuantía como la modalidad aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas al estatuto general de contratación pública.

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Más exactamente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, indica lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.".

En ese sentido, se procedió a efectuar la verificación en el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, donde se pudo constatar que existe un Instrumento de Agregación de Demanda para contratación bienes y servicios hasta por el tope de la mínima cuantía en Gran almacén, el cual se encuentra vigente y contempla los bienes que pretende contratar, siendo procedente la contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC en el IAD denominado "Grandes almacenes".).

Necesidad de la Entidad

En atención a los compromisos institucionales de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), derivados de los acuerdos suscritos con las organizaciones de trabajadores, y en particular al mandato del Acuerdo Sindical No. 50 de 2023, surge la necesidad de adquirir elementos destinados al desarrollo de actividades recreativas y de bienestar para los servidores públicos de la Entidad.

El citado acuerdo establece expresamente lo siguiente:

"La CAR a partir del año 2023, dotará a las Direcciones Regionales y Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental, con una mesa de tenis o ping-pong, siempre y cuando se cuente con el espacio habilitado y autorizado por parte de la dirección, dejando la salvedad que el uso de estas se llevará a cabo por fuera del horario laboral".

En cumplimiento de esta disposición, la Dirección de Talento Humano ha adelantado las actuaciones precontractuales pertinentes para dotar de mesas de tenis de mesa, raquetas y bolas a las Direcciones Regionales de Zipaquirá, Viani, Pacho y Villeta. Lo anterior, previa verificación de que dichas dependencias cuentan con los espacios físicos idóneos y autorizados por las respectivas Direcciones para la instalación y uso de los equipos.

Esta adquisición no solo materializa el compromiso institucional adquirido mediante el mencionado Acuerdo Sindical, sino que responde directamente a las políticas de bienestar laboral de la Corporación. La provisión de elementos para la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituye una herramienta fundamental para fortalecer las relaciones interpersonales, fomentar la integración de los equipos de trabajo y propiciar un entorno de esparcimiento saludable.

Para garantizar la funcionalidad inmediata de las dotaciones, la compra se estructura de manera integral (mesas, raquetas y bolas), evitando que la ausencia de alguno de estos componentes limite el uso efectivo de los bienes. Es imperativo precisar que estos elementos tendrán una destinación exclusivamente institucional y recreativa. Conforme al lineamiento del acuerdo, su utilización estará estrictamente restringida a espacios por fuera del horario laboral, asegurando que no interfiera con el cabal cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos.

Por lo expuesto, se considera necesaria, conveniente y oportuna la adquisición de estos bienes deportivos para las citadas Direcciones Regionales. De esta manera, se atiende el requerimiento de bienestar identificado y se justifica la apertura del proceso contractual, garantizando el cumplimiento de los fines estatales, la satisfacción de las necesidades de la Entidad y la estricta observancia de los principios que rigen la contratación pública.

PRESUPUESTO OFICIAL

$14.070.560 COP (Impuestos incluidos según catálogo de la TVEC)

Equivale a 360,39 SMMLV

CATORCE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($14.070.560)

RESPALDO PRESUPUESTAL

VIGENCIA	DOCUMENTO	VALOR
2026	CDP No. 26601607 del 19 de enero de 2026, expedido por la Dirección Financiera	$4,045,623,105
TOTAL		$4,045,623,105

Plazo:

El plazo de ejecución de la orden de compra será de un (01) mes a partir de la colocación de la orden de compra en la TVEC.

El Gran Almacén deberá entregar los bienes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a menos que corresponda al primer Proceso de Contratación con dicho almacén, caso en el cual el plazo de entrega será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, de acuerdo con los términos y condiciones de las órdenes de compra en Grandes Almacenes.

Lugar de ejecución:

La ejecución del contrato se desarrollará en la Sede Central de la Corporación, ubicada en la Av. La Esperanza # 60-50 costado esfera de Bogotá D.C.. En este lugar la Corporación recibirá los bienes objeto de la compra, y la misma entidad se encargará de realizar la posterior entrega y distribución a las sedes o Direcciones Regionales correspondientes.

FORMA DE PAGO

Conforme a los términos y condiciones de las adquisiciones por grandes superficies la Corporación realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y presentación de la factura en debida forma. La Entidad verificará al momento del pago si el Gran Almacén tiene la calidad de auto retenedor para expedir y remitir el soporte correspondiente.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Mesas de Tenis de Mesa (Ping Pong) para uso institucional:

Dimensiones Reglamentarias: Aproximadamente 2.74 metros de largo x 1.53 metros de ancho x 0.76 metros de alto.
Material del Tablero: Superficie de juego fabricada en material aglomerado de alta densidad (como MDF o equivalente) con un espesor mínimo de 18 mm que garantice un rebote uniforme y evite pandeos o deformaciones por el uso o el clima.
Protección y Acabado: Tablero sellado por ambas caras con pintura en acabado mate (para evitar reflejos lumínicos), demarcación reglamentaria del área de juego en color blanco, y cantos provistos de un borde protector o sintético para mitigar daños por impactos.
Estructura y Marco: Bastidor y bases fabricados en tubería metálica resistente, recubiertos con pintura de protección (tipo electrostática o de propiedades similares) para prevenir la oxidación.
Movilidad y Estabilidad: Sistema con múltiples puntos de apoyo. Las patas deben incluir niveladores o tapones antideslizantes para piso, así como un sistema de ruedas giratorias integradas de poliuretano, goma o material similar (mínimo de 2 pulgadas de diámetro) que faciliten su traslado sin afectar las superficies de la entidad.
Mecanismo de Plegado: Sistema manual de plegado seguro y funcional (preferiblemente con freno o seguro de posición) para optimizar el espacio de almacenamiento cuando no estén en uso.
Accesorios Incluidos: Cada mesa debe incluir su respectivo kit completo de malla y postes o soportes de fijación.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Raquetas para Tenis de Mesa:

Materiales y Diseño: Estructura plana y rígida, fabricada en madera de alta resistencia o material equivalente capaz de soportar uso institucional continuo en su mango y estructura.
Recubrimiento: Hojas laterales con recubrimiento de goma adherida en colores reglamentarios (rojo y negro).
Estándar de Calidad: Sus características de peso, dimensiones y rebote deben ser aptas para el óptimo desarrollo de la práctica, tomando como referencia técnica los lineamientos básicos para competencias de tenis de mesa (aval ITTF o equivalente en funcionalidad).
Presentación y Conservación: La unidad de compra debe constar de dos (2) raquetas, las cuales deben entregarse acompañadas de sus respectivos estuches individuales de protección (en lona, nylon o material resistente similar) provistos de cierre, para garantizar su preservación.

3. Bolas para Tenis de Mesa (Ping Pong):
Calidad y Material: Fabricadas en material plástico, celuloide o polímero de alta resistencia, de forma perfectamente esférica. Deben corresponder a una calidad superior (estándar de tres estrellas o su equivalente técnico) que garantice una trayectoria estable y soporte los impactos continuos sin fracturarse fácilmente.
Especificaciones Técnicas: Diámetro reglamentario (aprox. 40 mm). Colores de alta visibilidad estandarizados para el deporte (naranja o blanco) con acabado en tono mate.
Presentación: Empaques o cajas por seis (6) unidades

GARANTIAS A EXIGIR

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a la que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Conforme a los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC, al comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén no se pueden exigir garantías adicionales a las previstas en la mencionada Ley 1480 de 2011. .

MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega, la CAR podrá seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen legal aplicable, es decir, el articulo 86 la ley 1474 de 2011. De llegar a declararse, la Entidad informará del hecho a Colombia Compra Eficiente para dar cumplimiento a las reglas de publicidad.



Finalmente, continua el abogado Jair Marcel Mahecha Garzon de la Dirección de Gestión Contractual, para que presente ante el Comité Asesor Selección la publicación de la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), a través del Instrumento de Agregación de Demanda: IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 – Proceso CCENEG-075-02-2024. cuyo objeto corresponde:

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR”

Se procede con la siguiente presentación:

Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2y024

OBJETO DEL PROCESO

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

ALCANCE DEL OBJETO

La Corporación adquirirá ocho (8) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams All Apps, bajo la modalidad de licencia nombrada (Named User Licensing), con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la activación efectiva de las ocho (8) licencias.
Las licencias se destinan a los usuarios que desarrollan las actividades del área de comunicaciones: diseño gráfico, edición de imágenes y video, producción audiovisual, diagramación y elaboración de piezas de comunicación institucional.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Creative Cloud Pro for teamsALLMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesSubscription NewAnnual1 UserLevel 1 1 - 912 Months	UN	8

OBJETO DEL PROCESO

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

ALCANCE DEL OBJETO

La Corporación adquirirá ocho (8) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams All Apps, bajo la modalidad de licencia nombrada (Named User Licensing), con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la activación efectiva de las ocho (8) licencias.
Las licencias se destinan a los usuarios que desarrollan las actividades del área de comunicaciones: diseño gráfico, edición de imágenes y video, producción audiovisual, diagramación y elaboración de piezas de comunicación institucional.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Creative Cloud Pro for teamsALLMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesSubscription NewAnnual1 UserLevel 1 1 - 912 Months	UN	8

MODALIDAD DE SELECCIÓN

artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".
Aunado a lo anterior, la presente contratación se enmarca en lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", así como en el régimen de los instrumentos de agregación de demanda previsto en la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 142 de 2023, que sirvió de fundamento al Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II.

Que la Corporación, según circular número 20264000319 del dieciséis (16) de junio de 2026 expedida por la Dirección de Gestión Contractual, establece el valor de la menor cuantía en $1.750.905.000 y el valor de la mínima cuantía hasta $175.090.500. Si bien el presupuesto oficial estimado de la presente compra ($35.371.640,00), excluido de IVA, se encuentra dentro del monto de la mínima cuantía, la existencia de un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que cubre el bien requerido hace obligatoria su utilización, en los términos de la normativa antes citada.

Necesidad de la Entidad

Necesidad que se pretende satisfacer. La Corporación, por conducto de la OGDAD, requiere contar con las herramientas tecnológicas necesarias para apoyar las actividades administrativas y de comunicación institucional que exigen la elaboración y gestión de contenidos gráficos, audiovisuales y de divulgación.

En ese marco cobra especial relevancia el licenciamiento Adobe Creative Cloud for Teams All Apps. El área de comunicaciones lo necesita para el diseño gráfico, la edición de imágenes y video, la producción audiovisual, la diagramación y la elaboración de piezas de comunicación institucional. De estas herramientas depende la producción de material institucional, informes de gestión, piezas de divulgación ambiental y demás productos comunicacionales que la Corporación requiere para el cumplimiento de sus funciones.

La necesidad encuentra respaldo en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 27 de 2025, que establece, entre otras, funciones relacionadas con el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas que soporten los procesos misionales y de apoyo de la Corporación, así como con la generación de valor mediante el uso de tecnologías y la difusión de información estratégica.

Solución requerida. Se requiere adquirir ocho (8) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams All Apps, bajo modalidad de licencia nombrada (Named User), con vigencia de doce (12) meses, destinadas a los usuarios que desarrollan las actividades descritas. El plan da acceso a la suite completa de aplicaciones especializadas —entre ellas Photoshop, Illustrator, Premiere Pro, After Effects, InDesign y Acrobat Pro—, que cubren de forma integrada el flujo completo de producción de una pieza comunicacional: edición y composición de imagen raster, ilustración vectorial, edición de video no lineal, motion graphics y compositing, diagramación editorial, y generación y edición de documentos PDF.

PRESUPUESTO OFICIAL

TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE **($35.371.640,00),** y todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición.
Nota: De acuerdo al Artículo 476 del estatuto tributario "Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas" las licencias están excluidas de IVA según numeral "21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

RESPALDO PRESUPUESTAL

VIGENCIA	DOCUMENTO	VALOR
2026	CDP No. 26602136 del 05 de octubre de 2026, expedido por la Dirección Financiera	$50.000.000
TOTAL		$50.000.000

Plazo:

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Sin perjuicio de lo anterior, las licencias tendrán una vigencia de doce (12) meses contados a partir de su activación efectiva.

Lugar de ejecución:

La ejecución se desarrollará en la Sede Central de la Corporación, ubicada en la Av. Esperanza # 60-50 Centro Empresarial Gran Estación - Costado Esfera, pisos 6 y 7, Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO

La Corporación se acoge a lo dispuesto en la Cláusula 11 “Facturación y Pago” de la minuta del IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Se aplicarán las condiciones técnicas del Anexo Técnico 02 – Especificaciones técnicas transversales del IAD/SDA de Software por Catálogo II y, de manera específica, las contenidas en el Anexo Técnico Detallado elaborado por la OGDAD, que se resumen a continuación.
1. Plan y cantidad. Ocho (8) licencias del plan Adobe Creative Cloud for Teams All Apps, bajo modalidad de licencia nombrada (Named User), con acceso a las aplicaciones, servicios y funcionalidades incluidos en el plan durante la vigencia de la suscripción. Como mínimo, el licenciamiento debe permitir el diseño gráfico, la edición de imágenes, la edición de video, la producción audiovisual, la diagramación y la elaboración de documentos PDF.

FORMA DE PAGO

La Corporación se acoge a lo dispuesto en la Cláusula 11 “Facturación y Pago” de la minuta del IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Se aplicarán las condiciones técnicas del Anexo Técnico 02 – Especificaciones técnicas transversales del IAD/SDA de Software por Catálogo II y, de manera específica, las contenidas en el Anexo Técnico Detallado elaborado por la OGDAD, que se resumen a continuación.

1. Plan y cantidad. Ocho (8) licencias del plan Adobe Creative Cloud for Teams All Apps, bajo modalidad de licencia nombrada (Named User), con acceso a las aplicaciones, servicios y funcionalidades incluidos en el plan durante la vigencia de la suscripción. Como mínimo, el licenciamiento debe permitir el diseño gráfico, la edición de imágenes, la edición de video, la producción audiovisual, la diagramación y la elaboración de documentos PDF.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
Plan	Adobe Creative Cloud for Teams All Apps
Modalidad	Named User
Cantidad	8 licencias
Vigencia	12 meses
Aplicaciones	Acceso a las aplicaciones incluidas en el plan All Apps contratado
Aplicaciones principales	Photoshop, Illustrator, Premiere Pro, After Effects, InDesign y Acrobat Pro
Plataformas	Windows y macOS, conforme a compatibilidad del fabricante
Administración	Acceso a Adobe Admin Console para gestión de usuarios y licencias
Almacenamiento y colaboración	Servicios incluidos en el plan contratado
Actualizaciones	Acceso a las actualizaciones incluidas en la suscripción
Idioma	Español, conforme a disponibilidad del fabricante

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- **Plan y cantidad**
- **Modalidad del licenciamiento.**
- **-Activación**
- **-Administración**
- **-Soporte**
- **Cotización.**

Obligaciones:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 (Proceso CCENEG-075-02-2024),

GARANTIAS A EXIGIR

La Corporación se acoge a lo previsto en el numeral 15.2 de la Cláusula 15 "Garantía de Cumplimiento" de la minuta del IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024. En consecuencia, el Proveedor deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra y a favor de la Corporación, una garantía de cumplimiento con los siguientes amparos, suficiencia y vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más



De conformidad con lo anterior y expuestos los componentes jurídico, técnico y financiero, de los procesos:

- **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-007-2026** cuyo objeto corresponde a "***SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS MÉDICO-VETERINARIOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DE MONITOREO PARA LA ATENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAR.***"

- **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-009-2026** cuyo objeto corresponde a "***PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2026.***"

- ***Adquisición*** en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), específicamente a través del Catálogo de Grandes Almacenes cuyo objeto corresponde a "***ADQUIRIR MESAS DE TENIS DE MESA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE JUEGO, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SINDICALES VIGENTES SUSCRITOS POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (DTH)".***

- ***Adquisición*** en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), a través del Instrumento de Agregación de Demanda: IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 – Proceso CCENEG-075-02-2024. cuyo objeto corresponde a "***ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.".***

Y una vez finalizada la intervención del equipo de la Dirección de Gestión Contractual, la Dra Yuddy Cecilia Pinilla, informa que han sido presentado los cuatro procesos y previo a invitar al comité a votar frente a los procesos presentados, abre el espacio para observaciones y/o preguntas sobre los mismos, por lo cual el Ing Carlos Emilio

Gutiérrez, pide la palabra dejando la siguiente observación: "*muy buenos días Dra, una cosa solo de forma no es nada más en el segundo proceso que se presenta de talento humano asociado al tema de las capacitaciones, solo porfa para tener presente si procede, si se puede hacer el ajuste que los grupos de investigación, hoy en día, no los reconoce el Ministerio de Ciencia Tecnología e innovación MIN Ciencias, razón por la cual los certificados van a ser expedidos en caso de los proponentes y llegaran por Min Ciencias, solo si procede ese aspecto de forma dra Yuddy".*

Finaliza la precisión del Ing Carlos Gutiérrez, por lo cual toma la palabra la Dra Yuddy, agradeciendo la intervención y dejando constancia que la misma recomendación será tenida en cuenta en el proceso para tales efectos a llevar a cabo la incorporación o ajuste de esta, en el pliego definitivo de condiciones y por ende en las respuestas si a ellos hubiera lugar.

Se reitera por parte de la Dra Yuddy, si algún otro miembro del comité tiene alguna observación o pregunta, por lo cual no se evidencia pronunciamiento alguno por lo cual se pone a consideración de los miembros del Comité Asesor de Adquisiciones, para dar continuidad con la apertura de los procesos **CAR-SASI-007-2026** y **CAR-SAMC-009-2026** y la publicación de los procesos de TVEC, por lo que el presente comité efectúa su recomendación a la ordenadora del gasto de la siguiente manera:

CARGO- NOMBRE	RECOMENDACIÓN	
	SI	NO
Subdirector General de Planificación y Ordenamiento Ambiental. – Ing. Carlos Emilio Gutiérrez Ulloa	X	
Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental. – Ing. Nidia Clemencia Riaño Rincón	X	
Subdirector General de Autoridad Ambiental - Ing. Bryan Guillermo Martínez González	X	
Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental- Ing. Manuel Andrés González Malagón	X (a tráves del Chat de la Reunión)	
Secretario General – Dr. Julio Cesar Franco Vargas	X	
Jefe de la Oficina Jurídica Corporativa - Dr. Milton Lozano Yanquen	X	
Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano – Dra. Nelly Yolanda Russi Quiroga	X	
Director Financiero – Dr. Gabriel Alejandro Álvarez Sierra	X	
Asesora de despacho de la Dirección General cuyas funciones estén relacionadas con los procesos de contratación, ética pública y transparencia de la entidad. - Dra. Yurani Donato Barragán	X	

Conforme a la recomendación de los integrantes del Comité Asesor de Adquisiciones, se procede con la apertura de los procesos:

- **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-007-2026** cuyo objeto corresponde a **"*SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS MÉDICO-VETERINARIOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DE MONITOREO PARA LA ATENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAR."***

- **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-009-2026** cuyo objeto corresponde a **"*PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2026.*"**

Así mismo la publicación en TVEC de los procesos:

- ***Adquisición*** en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), específicamente a través del Catálogo de Grandes Almacenes cuyo objeto corresponde a **"*ADQUIRIR MESAS DE TENIS DE MESA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE JUEGO, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SINDICALES VIGENTES SUSCRITOS POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (DTH)".***

- ***Adquisición*** en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), a través del Instrumento de Agregación de Demanda: IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 – Proceso CCENEG-075-02-2024. cuyo objeto corresponde a **"*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS***

PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.”.

Se deja constancia que el desarrollo de la presente sesión de comité fue autorizado la grabación por los asistentes a la misma, y se puede encontrar en el siguiente Enlace:

Resumen: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGNlNzAyMmMtYWE4MC00ZmQ1LWJhZTgtOWE4ZDI2MDkxZjI3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b89ff380-d78e-44f3-a717-167f8aec1955%22%2c%22Oid%22%3a%22f71bf55d-f0a1-4ec5-844b-2b235b78235d%22%7d

Hace parte de la presente acta el registro de asistencia efectuado a través de la verificación del quorum en la plataforma Teams.

El presente comité se da por terminado siendo las 8 y 30 am del 29/10/26

Elaboró: Jair Marcel Mahecha Garzón - Abogado DGC
Jesús Santiago Rivillas Guauque – Abogado DGC
Ricardo Jose Támara Marsiglia – Abogado DGC

.

Reviso: Adriana Paola Alvarez Moreno – Abogada de DGC
Reviso: Laura Andrea González Marín – Directora Operativa DGC

LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN ESTA SECCIÓN HACE PARTE DEL CONTROL DEL DOCUMENTO Y SE INCLUYE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS REALIZADOS; NO CONSTITUYE CONTENIDO OPERATIVO DE ESTE

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE / MEMORANDO	FECHA
4	Se actualiza por la adopción del Acuerdo 27 de 2025.Actualización integral del formato, incluyendo cambio de nombre, fortalecimiento de su contenido jurídico, técnico y contractual, incorporación de nuevas cláusulas contractuales, ampliación de disposiciones sobre supervisión y gestión contractual en SECOP II, ajuste de competencias conforme a la nueva estructura organizacional establecida en el Acuerdo 27 de 2025 y actualización de la imagen institucional de la CAR, se incluyó el control de cambios.	Grupo de Mejora GCT Memorando No. 20263055724	11-06-2026

NO IMPRIMIR